



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

EXPEDIENTE:

CDHEC/5/2014/---/Q

ASUNTO:

Visita de inspección de Centro Penitenciario Acuña.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Director del Centro Penitenciario Acuña.

RECOMENDACIÓN NÚMERO 122/2014

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 5 de noviembre de 2014, en virtud de que la Quinta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en la ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, ha concluido la investigación realizada con motivo de la visita de inspección que personal de esta Comisión realizó al Centro Penitenciario Acuña, con el objeto de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran reclusas, de la cual se formó el expediente número CDHEC/5/2014/---/Q, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se elaboró el proyecto que, con base en el artículo 127 del ordenamiento invocado, se turnó al Visitador General de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que, finalmente, en apego a los artículos 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 2, fracción XIX, 3, 20 fracciones I, III, IV, IX, XII y XIV 37 fracción V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 99 del Reglamento Interior de esta Comisión, el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he considerado lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza es un organismo público autónomo que, de conformidad con los artículos 1 y 18 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene por objeto, entre otros, los siguientes:

I.- Establecer las bases y los principios fundamentales para regular el estudio, la promoción, divulgación y protección de los Derechos Humanos en el Estado;

II.- Estudiar, promover, divulgar y proteger, con base en los principios que rigen su actuación, los Derechos Humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio del Estado;

III.- Coadyuvar al establecimiento de las garantías necesarias para asegurar que los Derechos Humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Coahuila de Zaragoza, sean reales, equitativos y efectivos.

SEGUNDO.- Que para el cumplimiento de su objeto, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene, entre otros, las atribuciones siguientes:

I.- Estudiar, analizar, investigar y determinar la existencia, en los términos previstos por esta ley, de presuntas violaciones de Derechos Humanos, por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal y municipal;

III.- Substanciar los procedimientos que correspondan, en los términos previstos por esta ley y demás disposiciones aplicables;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

IV.- Formular recomendaciones públicas particulares, derivadas de los procedimientos iniciados de oficio o a petición de parte, mismas que no serán vinculatorias;

IX.- Supervisar el respeto a los Derechos Humanos en el sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado;

XII.- Impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el Estado, así como proteger y velar por el respeto a la dignidad humana para evitar toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales diversas, el estado civil o cualquier otra que atente contra los Derechos Humanos, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y

XIV.- Promover ante las dependencias y entidades públicas la ejecución de acciones tendientes a garantizar el ejercicio real, efectivo y equitativo de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Con la facultad que me otorga el artículo 37, fracciones II y V, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, he resuelto emitir, en mi carácter de Presidente, la presente Recomendación, atendiendo a lo siguiente:

HECHOS VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS.

En ejercicio de las facultades que el artículo 20, fracción IX, incisos a, b, c, d y e de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza confiere a esta Comisión y en cumplimiento al programa anual de supervisión al sistema penitenciario, carcelario y de readaptación social, así como en los centros de internamiento médico, psiquiátrico y cualquier otro que la autoridad destine para la reclusión de personas en el Estado, el 15 de mayo de 2014, se efectuó una visita de supervisión a las instalaciones del Centro Penitenciario Acuña, detectándose irregularidades en las condiciones materiales en que se encuentra así como





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

en el trato de las personas que ahí ingresan, que atentan contra el respeto a los derechos humanos de las personas que se encuentran recluidas.

EVIDENCIAS QUE DEMUESTRAN LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Las evidencias presentadas y las obtenidas por esta Comisión, respecto de los hechos señalados, son las siguientes:

- 1.- Acta circunstanciada de la visita realizada por personal de esta Comisión el 15 de mayo de 2014, en la que se hacen constar las condiciones materiales que imperan en el Centro Penitenciario Acuña.
- 2.- Entrevistas realizadas al Director, a los titulares de las áreas de criminología, trabajo social, psicología, seguridad y custodia, pedagogía, jurídica del Centro Penitenciario Acuña, de fechas 15 de mayo de 2014.
- 3.- Reseña fotográfica del inmueble revisado, en la que se observan las condiciones materiales que prevalecen en el citado centro penitenciario.

SITUACIÓN JURÍDICA GENERADA POR LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y EL CONTEXTO EN EL QUE LOS HECHOS SE GENERARON.

El análisis del expediente que nos ocupa, conduce a la certeza de que se violan los derechos humanos, de aquéllas personas quienes, con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria ejecutoriada, permanecen en las instalaciones que ocupa el Centro Penitenciario Acuña.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

Asimismo, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Por ello, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Las detenciones de las personas deben darse en condiciones que respeten su dignidad y derechos inherentes que tiene todo individuo, por el sólo hecho de serlo, cualquier situación material o humana que atente contra dicha dignidad, es violatoria de los derechos fundamentales de los seres humanos, además de que supondría una sanción extralegal que ninguna norma autoriza y, por el contrario, devienen en contravenciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Convenios Internacionales adoptados por el Estado Mexicano y que, por tanto, resultan de observancia obligatoria en toda la República.

Bajo esta premisa, conviene dejar establecido que el centro penitenciario tiene por finalidad, mantener privado de su libertad al infractor de alguno de los ordenamientos penales vigentes; sin embargo, esta circunstancia no constituye un argumento válido para que un particular detenido, sea privado de las condiciones elementales que hagan tolerable su estancia en ese lugar, aun cuando esa detención sea por un periodo relativamente corto.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En efecto, la privación de la libertad persigue como fin, afectar la libertad de la persona para deambular libremente y no la de privarle de otros derechos, pues resulta erróneo pensar, que un infractor por ser un persona que presuntamente ha cometido un delito o ha sido condenado a una pena de prisión con motivo de una sentencia condenatoria con carácter de cosa juzgada, deba ser castigado sin miramientos y por tanto, considerarse el lugar de prisión como un espacio de olvido para las autoridades encargadas de estos lugares.

OBSERVACIONES, ADMINICULACIÓN DE PRUEBAS Y RAZONAMIENTOS LÓGICO-JURÍDICOS Y DE EQUIDAD EN LOS QUE SE SOPORTE LA CONVICCIÓN SOBRE LA VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS RECLAMADA.

En la visita de supervisión penitenciaria, efectuada al Centro Penitenciario Acuña, se detectaron irregularidades que resultan atentatorias a los derechos fundamentales de quienes son detenidos en esas instalaciones, mismas que quedaron asentadas en el acta levantada por personal de esta Comisión, relativas a las condiciones materiales del inmueble así como al respeto a los derechos humanos en el sistema penitenciario de las personas que se encuentran recluidas, actas las cuales son del siguiente tenor:

ENTREVISTA AL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO

“De acuerdo con la entrevista con el Director del Centro Penitenciario Acuña, A1, realizada el 15 de mayo de 2014, quien a la fecha de la entrevista llevaba en el cargo 1 año, el centro se construyó en el año de 1984 con una superficie de terreno de 787.97 metros cuadrados y construida de 550.00 metros cuadrados, sin remodelaciones en el último año, al momento de la visita, respecto del fuero común, tenía 0 personas en el área de indiciados, 52 hombres y 4 mujeres procesados, 23 hombres y 1 mujer sentenciados, 36 hombres y 4 mujeres sentenciados ejecutoriados y, respecto del fuero federal, solamente había 1 hombre en el área de procesados, concluyendo lo siguiente:

*Población en el momento de la visita 120
Población que ingresó durante el año ---
Población que egresó durante el año ---*

Por lo que hace a las calificaciones de los indicadores a evaluar, el referido funcionario manifestó lo siguiente:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Derechos relacionados con la situación jurídica del interno (I)

1. La división de internos del fuero común y del fuero federal. *Inexistente*
2. La separación de internos en procesados, indiciados y sentenciados. *Regular*
3. La clasificación criminológica de reos. *Bien*
4. Otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción. *Inexistente*
5. Otro (Especificar)

Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura. (Módulos) (II)

1. Área de Trabajo Social. *Muy Bien*
2. Entrevista Trabajo Social al Ingresado. *Muy Bien*
3. Seguimiento al Interno durante su estancia. *Muy Bien*
4. Lleva a cabo visitas familiares. *Muy Bien*
5. Área Médica. *Inexistente*
6. Área Psicológica. *Muy Bien*
7. Área Psiquiátrica. *Inexistente*
8. Área Criminológica. *Muy Bien*
9. Área Jurídica. *Muy Bien*
10. Condiciones materiales (módulos). *Regular*
11. Estado de los colchones (módulos). *Bien*
12. Estado de la ropa de cama (módulos). *Inexistente*
13. Luz eléctrica (módulos). *Bien*
14. Luz natural (módulos). *Bien*
15. Ventilación (módulos). *Bien*
16. Sanitarios (módulos). *Regular*
17. Estado de las llaves de los lavabos de los baños (módulos). *Regular*
18. Estado de las llaves de las regaderas de los (módulos). *Regular*
19. Agua potable (módulos). *Bien*
20. Agua corriente (módulos). *Bien*
21. Agua caliente (módulos). *Inexistente*
22. Mantenimiento (módulos). *Regular*
23. Higiene (módulos). *Bien*
24. Condiciones materiales (cocina). *Bien*
25. Estado de la estufa o estufas. *Bien*
26. Estado del refrigerador o refrigeradores. *Muy Bien*
27. Estado del congelador o congeladores. *Muy Bien*
28. Agua potable (cocina). *Muy Bien*
29. Agua corriente (cocina). *Muy Bien*
30. Luz eléctrica (cocina). *Muy Bien*
31. Luz natural (cocina). *Regular*
32. Ventilación (cocina). *Regular*
33. Mantenimiento (cocina). *Bien*
34. Higiene (cocina). *Muy Bien*
35. Estado de los utensilios de cocina ollas, sartenes, cucharas, palas, etc. *Muy Bien*
36. Número utensilios de cocina. *Muy Bien*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

37. Estado de las cucharas, palas, etc. (para cocinar). *Muy Bien*
38. Estado de los sartenes (para cocinar). *Muy Bien*
39. Estado de las ollas (para cocinar). *Muy Bien*
40. Estado de los platos, vasos y cubiertos. *Muy Bien*
41. Calidad de alimentos. *Bien*
42. Cantidad de alimentos. *Bien*
43. Distribución adecuada de alimentos. *Bien*
44. Porciones de alimentos. *Bien*
45. Frescura de alimentos. *Bien*
46. Conservación de alimentos. *Bien*
47. Condiciones materiales del comedor. *Regular*
48. Luz eléctrica (comedor). *Bien*
49. Luz natural (comedor). *Regular*
50. Mantenimiento (comedor). *Bien*
51. Higiene (comedor). *Muy Bien*
52. Confianza de los internos para pedir audiencia a las autoridades. *Muy Bien*
53. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan su integridad física y moral (Espacios de Segregación) (III)

1. Espacio para el número de Internos. *Bien*
2. Condiciones materiales (espacios de aislamiento). *Bien*
3. Tamaño de los espacios de segregación. *Regular*
4. Colchones (espacios de segregación). *Bien*
5. Ropa de cama (espacios de segregación). *Inexistente*
6. Luz eléctrica (espacios de segregación). *Bien*
7. Luz natural (espacios de segregación). *Regular*
8. Ventilación (espacios de segregación). *Regular*
9. Agua corriente (espacios de segregación). *Bien*
10. Sanitarios (espacios de segregación). *Bien*
11. Llaves de lavabos (espacios de segregación). *Bien*
12. Regaderas (espacios de segregación). *Bien*
13. Llaves de Regadera (espacios de segregación). *Bien*
14. Mantenimiento (espacios de segregación). *Bien*
15. Higiene (espacios de segregación). *Muy Bien*
16. Otro (Especificar).

Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas (IV).

1. Programación de actividades diarias para los internos. *Muy Bien*
2. Capacitación para el trabajo en el Centro. *Bien*
3. Actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Bien*
4. Actividades recreativas que lleva a cabo el interno. *Muy Bien*
5. Calidad de las actividades productivas que lleva a cabo el interno. *Bien*
6. Necesidades de toda la población en talleres. *Regular*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

7. *Calidad de las actividades recreativas que lleva a cabo el interno. Muy Bien*
8. *Condiciones materiales de los talleres. Bien*
9. *Mesas de trabajo (talleres). Regular*
10. *Sillas para trabajar (talleres). Inexistente*
11. *Luz eléctrica (talleres). Muy Bien*
12. *Luz natural (talleres). Bien*
13. *Ventilación (talleres). Muy Bien*
14. *Higiene (talleres). Muy Bien*
15. *Herramientas de trabajo (talleres). Bien*
16. *Materia prima o material de trabajo. Muy Bien*
17. *Resguardo de Herramientas (talleres). Muy Bien*
18. *Mantenimiento (talleres). Muy Bien*
19. *Instrumentos de Trabajo en Talleres. Bien*
20. *Medidas de seguridad para trabajar (talleres). Bien*
21. *Educación escolar para los Internos. Muy Bien*
22. *Condiciones materiales (aulas de clase). Muy Bien*
23. *Necesidades de toda la Población en aulas. Bien*
24. *Pizarrones (aulas de clase). Muy Bien*
25. *Mesa-bancos o escritorios (aulas de clase). Muy Bien*
26. *Sillas (aulas de clase). Inexistente*
27. *Luz eléctrica (aulas de clase). Muy Bien*
28. *Luz natural (aulas de clase). Muy Bien*
29. *Ventilación (aulas de clase). Muy Bien*
30. *Material didáctico (aulas de clase). Muy Bien*
31. *Mantenimiento (aulas de clase). Muy Bien*
32. *Higiene (aulas de clase). Muy Bien*
33. *Condiciones materiales (biblioteca) Muy Bien.*
34. *Mesa-bancos o escritorios (Biblioteca). Muy Bien*
35. *Número de libros (Biblioteca). Bien*
36. *Sillas (Biblioteca). Inexistente*
37. *Luz eléctrica (Biblioteca). Muy Bien*
38. *Luz natural (Biblioteca). Muy Bien*
39. *Ventilación (Biblioteca). Muy Bien*
40. *Mantenimiento (Biblioteca). Muy Bien*
41. *Higiene (Biblioteca). Muy Bien*
42. *Otro (Especificar).*

Derechos Humanos que garantizan la vinculación social del interno (V)

1. *Respeto a horario y días de visita íntima. Muy Bien*
2. *Condiciones materiales de los espacios de visita íntima. Muy Bien*
3. *Privacidad (espacios de visita íntima). Muy Bien*
4. *Colchones (espacios de visita íntima). Muy Bien*
5. *Ropa de Cama (espacios de visita íntima). Inexistente*
6. *Luz Artificial (espacios de visita íntima). Muy Bien*
7. *Luz natural (espacios de visita íntima). Inexistente*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

8. Ventilación (espacios de visita íntima). Inexistente
9. Sanitarios (espacios de visita íntima). Bien
10. Llaves de lavabos (espacios de visita íntima). Bien
11. Higiene (espacios de visita íntima). Muy Bien
12. Mantenimiento (espacios de visita íntima). Muy Bien
13. Respeto al horario y días de Visita Familiar. Bien
14. Condiciones materiales de los espacios de Visita Familiar. Muy Bien
15. Comunicación con el exterior. Muy Bien
16. Teléfono para uso de los internos. Muy Bien
17. Correspondencia. Muy Bien
18. Otro (Especificar).

Mantenimiento del Orden y la Aplicación de Medidas (VI).

1. Difusión del Reglamento del Centro a Custodios. Muy Bien
2. Vigilancia a los Internos. Muy Bien
3. Difusión del Reglamento del Centro a Internos. Muy Bien
4. Aplicación de criterios legales para la imposición de sanciones a los Reos. Muy Bien
5. Funcionamiento del Consejo Técnico Interdisciplinario. Muy Bien
6. Otro (Especificar).

Derechos Humanos de grupos especiales dentro de Instituciones Penitenciarias (VII)

1. Adultos mayores.
2. Personas que viven con VIH o SIDA.
3. Personas adictas a la droga. Bien
4. Personas discapacitadas.
5. Enfermos mentales.
6. Homosexuales.
7. Indígenas.
8. Otro (Especificar)

1.- Enumere tres de las actividades productivas que llevan a cabo los reclusos y cuántos de ellos participan en ellas.

- Talleres ----- 28 Personas
- Industria de Confección de Uniformes ----- 2 Personas
- Educativas ----- 23 Personas

2.- Enumere tres de las actividades recreativas que llevan a cabo los reclusos

- Torneo Futbol Rápido ----- 50 Personas
- Torneo Voleibol ----- 25 Personas
- Torneo de Ajedrez ----- 12 Personas

3.- ¿Predominan las actividades productivas sobre las recreativas? No

4.- ¿Entrevista el área de Trabajo Social al ingresado? Si

5.- ¿Le da seguimiento esta área al interno durante su estancia? Si

6.- ¿Realiza el área de Trabajo Social visitas a los familiares del interno? Si





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 7.- *¿Existe una atención integral: social, médica, psicológica, psiquiátrica para el interno? Si, Limitada*
- 8.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Custodios? Si*
- 9.- *Se difunde el Reglamento del Centro o Residencia a Internos? Si*
- 10.- *¿Existe suficiente espacio para el número de internos que pueblan este Centro? Si*
- 11.- *¿Se lleva a cabo una clasificación criminológica de reos? Si*
- 12.- *¿Existe una división de internos del fuero común y del fuero federal? N.A.*
- 13.- *¿Existe una clasificación de presos en: procesados? Si*
- 14.- *¿Existe una clasificación de presos en: indiciados? Si*
- 15.- *¿Existe una clasificación de presos en: sentenciados? Si*
- 16.- *¿Que faltaría para cubrir las necesidades materiales de los módulos? Pintura, sistema hidráulico y eléctrico*
- 17.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los módulos? Personal de Mantenimiento*
- 18.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los módulos? Materia Prima*
- 19.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de la cocina? Espacio*
- 20.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de la cocina? Personal*
- 21.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de la cocina? Materia Prima*
- 22.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los comedores? Mobiliario*
- 23.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los comedores? Personal*
- 24.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los comedores? Materia Prima*
- 25.- *¿Existen talleres en el Centro o Residencia? Si*
- En caso de que la respuesta sea afirmativa:*
- 26.- *¿Cuáles talleres son esos? ¿Cuántas personas participan en ellos? ¿Quiénes imparten esos talleres?*
- Carpintería 1 ----- 16 Personas ---- Internos
 - Carpintería 2 ----- 12 Personas ---- Internos
 - Planchado ----- 2 Personas ----- X, encargada de la empresa
- 27.- *¿Cubren esos talleres las necesidades de toda la población? No*
- 28.- *¿Cuentan los talleres con suficientes instrumentos de trabajo? No*
- 29.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de los talleres? Recursos Económicos*
- 30.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de los talleres? Personal*
- 31.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de los talleres? Materia Prima*
- 32.- *¿Existen clases de instrucción educativa en el Centro o Residencia? Si*
- 33.- *¿Qué grados escolares cubren esas clases?*
- Alfabetización-----4-----Maestra X
 - Primaria-----6-----Maestra X
 - Secundaria-----13-----Maestra X
 - Cursos ICATEC Y CECYTEC--46-----Personal de las instituciones
- 34.- *¿Cubren las aulas las necesidades de toda la población? Si*
- 35.- *¿Cuentan las aulas con suficientes instrumentos de trabajo? Si*
- 36.- *¿Qué faltaría para cubrir las necesidades materiales de las aulas en las cuáles se imparten las clases? Material Didáctico*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- 37.- *¿Qué faltaría para mejorar el mantenimiento de las aulas? Un proyector y personal que diera mantenimiento.*
- 38.- *¿Qué faltaría para mejorar la higiene de las aulas? Materia prima*
- 39.- *¿Existe una área de reclusos segregados? Si*
- 40.- *¿El área de segregados cuenta con patio para exposición al sol de los reclusos? No*
- 41.- *¿Cuántos reos se encuentran sancionados ahora? 3 reos*
- 42.- *¿Existe una área de visita íntima en el Centro? Si*
- 43.- *¿Con cuantas celdas o dormitorios cuenta el Centro para este fin? 2 Celdas*
- 44.- *¿Tiene el área de visita íntima la privacidad e intimidad requeridas? Si*
- 45.- *¿Cómo programan las visitas? Conforme a una agenda que define el departamento de trabajo social, una vez que los internos traen análisis clínicos y lo solicitan.*
- 46.- *¿Qué áreas pueden ser visitadas? Todas*
- 47.- *¿Cuál es el horario y días de visitas?*
Domingo de 9:30 a 16:00 horas
Barandilla viernes y sábado de 9:30 a 16:00 horas
- 48.- *¿Se respeta el horario para horas y días de visita? Siempre*
- 49.- *¿Se respeta a los adultos mayores? N.A.*
- 50.- *¿Se respeta a las personas que viven con VIH o SIDA? N.A.*
- 51.- *¿Se respeta a los adictos a las drogas? Siempre*
- 52.- *¿Se respeta a las personas discapacitadas? N.A.*
- 53.- *¿Se respeta a las personas con debilidad psiquiátrica? N.A.*
- 54.- *¿Se respeta a los homosexuales? N.A.*
- 55.- *¿Se respeta a los indígenas? N.A.*
- 56.- *Periodicidad de citatorios ante el Consejo Técnico Interdisciplinario. Siempre*
- 57.- *¿Se respeta el horario y días de visita familiar? Siempre*
- 58.- *¿Existe una buena comunicación con el exterior? Siempre*

De la entrevista con el director del Centro Penitenciario se advierte que es un Centro que tiene más de 30 años de construido, con menor población respecto a su capacidad y, en relación a los indicadores a los derechos humanos de los internos, lo siguiente:

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos relacionados con la situación jurídica del interno, el Director del Centro los califica de Regular a Bien, a excepción de que es inexistente la división de internos del fuero común y fuero federal así como el otorgamiento de beneficios de preliberación o remisión parcial de la sanción;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan una estancia digna y segura, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que es inexistente el área médica, psiquiátrica, estado de la ropa de cama y agua caliente.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan la integridad física y moral de los detenidos en espacios de segregación, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que no hay ropa de cama.

Los puntos que comprende el rubro de los Derechos Humanos que garantizan el desarrollo de actividades productivas y educativas y las condiciones en que se encuentran, el Director del Centro los califica de Regular a Muy Bien a excepción de que no hay sillas para trabajar en talleres, sillas en aulas de clase y las sillas en la biblioteca.

Por lo que hace a los Derechos Humanos que garantizan la vinculación social de los internos en espacios de visita íntima, el Director del Centro los califica de Bien a Muy Bien a excepción de que no hay ropa de cama, luz natural ni ventilación en dichos espacios de visita íntima.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con el mantenimiento del orden y aplicación de medidas disciplinarias, el Director del Centro los califica de Muy Bien.

Por lo que hace a los Derechos Humanos relacionados con grupos especiales dentro de instituciones penitenciarias los aspectos que los contemplan, el Director del Centro califica solamente como Bien a las personas adictas a drogas.

Así mismo, se advierte que 53 personas trabajan en actividades productivas, 87 en actividades recreativas; que existe una limitada atención integral en las área social, médica, psicológica y psiquiátrica para los internos; para cubrir las necesidades materiales de los módulos se requiere pintura, sistema hidráulico y eléctrico; para mejorar el mantenimiento de los módulos se requiere personal de mantenimiento; para mejorar la higiene de los módulos hace falta





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

materia prima; para cubrir necesidades de la cocina se requiere de mayor espacio; para mejorar el mantenimiento de la cocina se requiere de personal; para mejorar la higiene de la cocina se requiere materia prima; para cubrir las necesidades materiales de los comedores se requiere mobiliario; para mejorar el mantenimiento de los comedores se requiere personal; para mejorar la higiene de los comedores se requiere materia prima; que existen talleres que los propios internos y una empresa particular imparten a 30 internos en carpintería (2 talleres) y planchado que no cubren las necesidades de la población ni cuentan con suficientes instrumentos de trabajo, les faltan recursos económicos, personal y materia prima.

Asimismo, se imparte instrucción educativa, en total, a 69 internos para niveles de primaria, secundaria y alfabetización y cursos del ICATEC y CECYTEC por parte del gobierno, faltando material didáctico para cubrir las necesidades materiales de las aulas donde se imparten las clases; personal de mantenimiento para las mismas; y materia prima para mejorar la higiene de las aulas.

De la entrevista realizada al titular del área de criminología, A2, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento;

De la entrevista realizada a la titular del área de trabajo social, A3, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que no falta nada a su departamento.

De la entrevista realizada a la titular del área de psicología, A4, se destaca que falta un espacio amplio, con la privacidad necesaria en la realización de terapias y aplicación de test para una adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada al titular del área de seguridad y custodia, A5, se destaca que cuenta con el personal necesario, equipo y material suficiente para su adecuado funcionamiento y atención a la población y considera que sólo faltan cursos de capacitación.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

De la entrevista realizada a la titular del área de pedagogía, A6, se destaca que se requiere personal docente, material didáctico y recursos materiales para una adecuada atención a la población.

De la entrevista realizada al titular del área de jurídica, A7, se destaca que faltan recursos materiales y personal de apoyo a su cargo para una adecuada atención a la población.

ACTA CIRCUNSTANCIADA VISITA DE SUPERVISIÓN

AL CENTRO PENITENCIARIO ACUÑA

En el municipio de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, a los 15 días del mes de mayo de 2014, los suscritos licenciados VG, 3VR y 5VR, en nuestro carácter de Visitador General, Tercer Visitador Regional y Encargado de la Quinta Visitaduría Regional, respectivamente, adscritos todos a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:30 horas de este mismo día, nos constituimos en las instalaciones del Centro de Reinserción Social (CERESO) ubicadas en la calle C.P. Jorge Luis Flores Enríquez número 590 de la colonia Aeropuerto en esta ciudad, a efecto de verificar las condiciones materiales que imperan en dicho centro, así como el respeto a los derechos humanos de las personas que por circunstancias de carácter legal se encuentran reclusas, esto dentro del Programa Anual de Supervisión al Sistema Penitenciario, Carcelario, y de Readaptación Social, así como en los Centros de Internamiento Médico, Psiquiátrico y cualquier otro que la Autoridad destine para la Reclusión de Personas en el Estado, previsto en el artículo 20, fracción IX de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. En primera instancia fuimos recibidos por el titular de la institución penitenciaria, el A1, a quien una vez que le hicimos de su conocimiento el motivo de nuestra presencia, además que su superior jerárquico, A8, Director de Reinserción Social en el Estado se encuentra, también, enterado de esta visita, mediante oficio VG----/2014 de 09 de mayo del año en curso, nos es autorizado el ingreso a las diversas áreas del centro, acompañándonos en el recorrido y revisión de dichas áreas, mismas circunstancias que, se citaran en el cuerpo de la presente acta, en el apartado correspondiente. Se hace constar que la supervisión de mérito, se llevó a





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

cabo en atención a la clasificación que la doctrina de los derechos humanos, considera deben observarse en los centros de reclusión, en los términos siguientes:

I. DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERNOS:

Quienes suscribimos la presente acta, al momento de proceder a la supervisión de las áreas observamos las circunstancias siguientes:

División de internos del fuero común y fuero federal.- En cuanto a este indicador, el CERESO únicamente cuenta con internos del orden de fuero común, los cuales están ubicados según la conducta delictiva que hayan cometido.

Separación de internos en Indiciados, Procesados y Sentenciados.- De la revisión a las celdas-dormitorios se desprende que el centro no realiza la separación de internos en atención a su situación jurídica, ya que las celdas son ocupadas de manera indistinta por reos sentenciados y procesados. Existe un área femenil, en la misma hay internas procesadas y sentenciadas.

Clasificación criminológica de internos.- En lo que respecta a este indicador se detecta si existe una clasificación criminológica de los internos, pues las celdas-dormitorios son compartidas por reclusos que desplegaron las mismas conductas delictivas.

Otorgamiento de beneficios de reducción de pena o libertad anticipada.- De acuerdo a la entrevista realizada con el director del CERESO, se desprende que debido a la reforma a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los internos deben acudir directamente ante el juez de ejecución a solicitar el otorgamiento de beneficios, sin embargo, refiere el entrevistado que aún así, están obligados a rendir informes sobre los reos que promueven los beneficios, por lo que actualmente se mandan informes de quienes se encuentran promoviendo tales beneficios, y las áreas técnicas son las encargadas de recabar dicha información.

II. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN UNA ESTANCIA DIGNA Y SEGURA EN PRISIÓN:

Área de trabajo social.- El CERESO cuenta con un área de trabajo social, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A3 (que se anexa a la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

presente acta) y que comprende los aspectos de seguimiento al interno durante su estancia y las visitas familiares, a lo que ella manifestó:

Las funciones que realiza son los estudios básicos y de grado de readaptación, atención individual y grupal a internos, se desarrollan las actividades establecidas en el plan anual de trabajo elaborado por esta dependencia y que se envía a la Dirección de Reinserción Social en el Estado; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne semanalmente, convocados por el director del Centro, y en las sesiones se toman los acuerdos por mayoría de votos y por unanimidad, apegados al reglamento, la secretaria del consejo levanta el acta de la reunión del Consejo, quien es la encargada del departamento administrativo, firmándose el acta al día siguiente de la reunión; además refirió que se aplican criterios legales en la imposición de sanciones a los internos, basados en el reglamento interno, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida; manifestó que a los ingresados se les practica estudio básico, se le avisa a los familiares de su detención, se le orienta sobre las actividades de superación que se llevan a cabo en el centro; informó que se le da seguimiento al interno durante su estancia y la asistencia que se le brinda es según sus necesidades; ocasionalmente lleva a cabo visitas familiares para practicar estudios socioeconómicos; entrevista a los internos los días lunes a las 9:30 horas y extraordinariamente cuando el interno lo requiera; las funciones que realiza para que se cumpla el tratamiento institucional son terapias individuales, familiares, pláticas de orientación y superación personal, motivacionales, dinámicas de superación y esparcimiento, promoción y capacitación de cursos en diferentes oficios (electricidad, corte de cabello, plomería, inglés, costura a mano) y deporte; ella cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos se logre el objetivo del sistema de readaptación, ya que las actividades que se realizan en este Centro cubren todos los ejes para readaptar al individuo; aseveró que el departamento a su cargo cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento; cuenta con el material necesario propio en el departamento, también se tiene estudios básicos de grado de readaptación, apoyo familiar, encuesta para percepción de funcionalidad familiar, familogramas, formato de visitas domiciliarias y bitácoras de atención; considera que por el momento no le hace falta nada al departamento para la adecuada atención a la población; considera que en





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

relación a la pasada visita del persona de la Comisión de Derechos Humanos se reflejan cambios en el centro en el aspecto relativo a la limpieza, higiene, condiciones materiales, alimentación y servicios que se brindan en las áreas técnicas, ya que constantemente se realizan campañas de limpieza, se le da mantenimiento a las instalaciones del centro, en cuanto al área técnica se cubren los ejes de atención ya que el centro cuenta con las siguientes áreas, psicología, criminología, trabajo social y jurídico; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Área médica.- Existe una enfermería, sin embargo el CERESO no cuenta con los servicios de médicos, enfermeras o personal con conocimientos en la materia; los apoya un interno para dar cierta atención básica; se encontró medicamento caducado, si algún interno requiere medicina externa se solicita a la jurisdicción de salud; se encuentra en regulares condiciones el lugar, escasa ventilación, si algún interno requiere una atención médica de urgencia mayor se gestiona ante el hospital general de esta ciudad, por la falta de personal responsable de dicha área, no se pudo realizar la encuesta respectiva ni obtener mayor información.

Área psicológica.- El CERESO cuenta con un área de psicología, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A4 (que se anexa a la presente acta), a lo que ella manifestó:

Las funciones que realiza son entrevistas, estudios básicos y de grado, aplicación de test, realizar las actividades de superación personal establecidas en el plan anual (pláticas, conferencias, mesas redondas, proyecciones de películas) y terapias; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne semanalmente y cuando se requiere se hacen reuniones extraordinarias, convocados por el director del centro, y en las sesiones se toman los acuerdos por mayoría de votos y por unanimidad, la secretaria levanta el acta de la reunión del Consejo, firmándose el acta después de que termina la reunión; además refirió que se aplican criterios legales en la imposición de sanciones a los internos, en base al reglamento único para centros penitenciarios; manifestó que a los ingresados se les practica un estudio básico, para saber sus datos generales y ver su comportamiento y la actitud que tiene; informó que se le da seguimiento al interno durante su estancia sin especificar en que consiste dicha asistencia; se aplica terapias





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

grupales y/o familiares con el interno cada vez que se requiera; entrevista a los internos cada que lo considera necesario y cada que se lo requieran; las funciones que realizan para que se cumpla con el tratamiento institucional son actividades de superación personal establecidas en el plan anual (pláticas, conferencias, mesas redondas y proyecciones de películas) y terapias; ella cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos se logre el objetivo del sistema de readaptación; aseveró que el departamento a su cargo cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento; sin embargo estableció que no cuenta con el equipo y material suficiente para la atención de la población; considera que lo que le hace falta a su departamento para la adecuada atención a la población es un espacio más amplio y privado para que el interno se sienta cómodo y se desahogue en la terapia y el test; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Área psiquiátrica.- No se cuenta con un área psiquiátrica en el CERESO, por consecuencia no se pudo determinar en este indicador la atención que recibe la población con problemas de salud mental, la prescripción de medicamento, el procedimiento, las instituciones externas que apoyan para brindar la atención de los paciente mentales; El director del centro aseveró que en ese momento no había ningún interno con padecimientos mentales.

Área criminológica.- El CERESO cuenta con un área de criminología, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A2 (que se anexa a la presente acta), a lo que él manifestó:

Las funciones que realiza son, clasificación criminológica, cédulas de identificación, estudios de reinserción social, estudios de peligrosidad, entrevista inicial y estudio clínico criminológico; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne semanalmente, convocado por el director del Centro, y en las sesiones se toman los acuerdos por mayoría siempre apegados al reglamento, la encargada del departamento administrativo es quien levanta el acta de la reunión del Consejo, firmándose el acta de manera inmediata a su elaboración; además refirió que se aplican criterios legales en la imposición de sanciones a los internos, se valora la falta, se propone la sanción acorde a los reglamentos y se vota por mayoría; manifestó que se realiza la entrevista inicial de





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ingreso, de manera inmediata a su ingreso, se le hace saber las funciones del departamento y se le explica en qué consiste dicha entrevista, se le hace saber de manera general los reglamentos de la Institución; informó que se le da seguimiento al interno durante su estancia y la asistencia que se le brinda es seguimiento mediante entrevistas individuales así como se convive con ellos en sus áreas, durante las entrevistas y pláticas grupales se les apoya en lo permitido en sus requerimientos, se actualizan los estudios de los internos cada 6 meses; promueve la separación de internos según el tipo de delito y personalidad del interno, actualmente están clasificados de acuerdo a delito en sus respectivas estancias; brinda atención diaria a los internos; las funciones que realiza para que se cumpla el tratamiento institucional son, promover los deportes, se actúa conforme a su plan anual de desarrollo así mismo se procura la convivencia en las áreas y tiempos posibles; cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos se logre el objetivo del sistema de readaptación, ya que las áreas involucradas en el centro actúan bajo el precepto de la readaptación social, el objetivo está encaminado a lograrla en la mayoría de ellos; aseveró que el departamento a su cargo cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento; cuenta con el equipo y material suficiente para la atención de la población; considera que actualmente cuenta con material y equipo acorde a las necesidades de su departamento para la adecuada atención a la población; considera que en relación a la pasada visita del personal de la Comisión de Derechos Humanos se reflejan cambios en el centro en el aspecto relativo a la limpieza, higiene, condiciones materiales, alimentación y servicios que se brindan en las áreas técnicas, ya que efectivamente se les está apoyando con suficiente material de limpieza a los internos; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Área jurídica.- El CERESO cuenta con un área jurídica, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A7 (que se anexa a la presente acta), a lo que manifestó:

Las funciones que realiza es integrar los expedientes jurídicos; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne 1 y/o 2 ocasiones a la semana, convocados por el director del centro, y en las sesiones se toman los acuerdos de forma





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

integral, cada uno de los miembros emite su voto, la secretaría administrativa levanta el acta de la reunión del Consejo, firmándose el acta al termino de su elaboración; además refirió que se aplican criterios legales en la imposición de sanciones a los internos, sin embargo no los explicó; integra el expediente del interno, iniciándolo con oficio de internación elaborado por el Ministerio Público, su detención expedida por el Juzgado, el auto de formal prisión, la sentencia y la ejecutoriedad; mantiene comunicación con el interno durante su estancia y le brinda asesoría respecto a su situación jurídica y su estancia en el centro penitenciario; lleva un control de la situación jurídica en la que se encuentran los internos, mediante una base de datos y estadía procesal; se comunica con los internos una vez por semana para informarles su situación jurídica; la función que realiza para que se cumpla el tratamiento institucional es coordinarse con otros departamentos para una mejor función; el entrevistado cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos no se logra al 100% el objetivo del sistema de readaptación; aseveró que el departamento a su cargo cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento; no cuenta en su departamento con el equipo y material suficiente para la atención de la población, pues le falta una computadora; considera que al departamento para la adecuada atención a la población le hace falta una secretaria; considera que en relación a la pasada visita del personal de la Comisión de Derechos Humanos se reflejan cambios en el centro en el aspecto relativo a la limpieza, higiene, condiciones materiales, alimentación y servicios que se brindan en las áreas técnicas, no al 100% pero se han realizado muchos logros; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Área de pedagogía.- El CERESO cuenta con un área de pedagogía, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A6 (que se anexa a la presente acta) quien manifestó:

Las funciones que realiza son las de maestra y aplicadora de diferentes estudios básicos; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne cada semana y cuando se requiere hay reuniones extraordinarias, convocados por el director del Centro, y en las sesiones se toman los acuerdos por mayoría, la secretaría levanta el acta de la reunión del Consejo, firmándose al terminar la sesión; además refirió que se aplican





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

critérios legales en la imposición de sanciones a los internos, apegados al reglamento; manifestó que implementa acciones tendientes a motivar a los internos en la participación de actividades escolares utilizando diferentes estrategias para motivar el interés; se lleva a cabo un control de las actividades educativas y culturales de los internos en una bitácora en la que se anota la actividad que se realizará y el nombre de cada uno de los que participan; las actividades educativas de los internos son avaladas por medio del sistema del I.E.E.A; refirió que ella imparte las clases en los diversos niveles educativos; las funciones que realiza para que se cumpla el tratamiento institucional son impartir clases en los diferentes niveles básicos (alfabetización, primaria y secundaria), realizar las actividades del plan anual, llevar a cabo los eventos cívicos, llevar a cabo entrevistas básicas y de grado; ella cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos se logre el objetivo del sistema de readaptación; aseveró que el departamento a su cargo no cuenta con el personal necesario para su adecuado funcionamiento, ya que no se cuenta con más personal docente; cuenta con el espacio adecuado en el departamento a su cargo, pero material didáctico es el que hace falta; considera le hace falta al departamento para la adecuada atención a la población, un proyector y material didáctico suficiente; considera que en relación a la pasada visita del persona de la Comisión de Derechos Humanos se reflejan cambios en el centro en el aspecto relativo a la limpieza, higiene, condiciones materiales, alimentación y servicios que se brindan en las áreas técnicas; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Área de seguridad y custodia.- El CERESO cuenta con un área de seguridad y custodia, por lo cual se le realizó una entrevista a la persona titular de dicho departamento, A5 (que se anexa a la presente acta), quien manifestó:

Las funciones que realiza son supervisión de los elementos de seguridad y custodia, así como medidas de seguridad y elaboración de planes de defensa, coordinar las funciones o actividades diarias; refirió que participa en el Consejo Técnico Interdisciplinario, que se reúne semanalmente, convocado por el director del centro, y en las sesiones se toman los acuerdos por mayoría de votos por los que componen el consejo, la jefa administrativa la C. A9 levanta el acta de la reunión del consejo, firmándose el acta una vez que está elaborada; además refirió que se aplican criterios legales en la imposición de sanciones a





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

los internos, cuando son la primera vez que violan el reglamento; manifestó que si se cuenta con armamento y equipo de radiocomunicación, las torres de vigilancia están en malas condiciones y no cuentan con parlantes y reflectores; el departamento de seguridad y custodia se compone de 24 elementos, de los cuales 8 elementos laboran por turno, existen 3 turnos, el horario por turno es de 24 x 48 horas, los puntos de asignación para la vigilancia son área de filtro y recepción, torre 1, módulo 1, módulo 2 y área de barandilla, trasladados a juzgados; las acciones que deben implementar los elementos de seguridad, en caso de faltas al reglamento, cometidas por los internos, son reportar a su superior jerárquico; casi no se capacitan a los elementos de seguridad y custodia; las funciones que realiza para que se cumpla con el tratamiento institucional es respetar los derechos humanos, llevar a cabo el reglamento interno, llevar a cabo los protocolos penitenciarios del estado de Coahuila; el entrevistado cree que como resultado de su trabajo y la interacción con los internos se logre el objetivo del sistema de readaptación; aseveró que el departamento a su cargo cuenta con el personal y equipo necesario para su adecuado funcionamiento, pues no se requiere más personal y equipo más sofisticado; cuenta en su departamento con el equipo y material suficiente para la seguridad del centro; considera que le hace falta curso de capacitación de diferentes temas al departamento para una adecuada atención a la población; considera que en relación a la pasada visita del personal de la Comisión de Derechos Humanos se reflejan cambios en el centro en el aspecto relativo a la limpieza, higiene, condiciones materiales, alimentación y servicios que se brindan en las áreas técnicas; Siendo todo lo que manifestó en la entrevista.

Condiciones materiales (módulos)

Módulo 1.

Pasillo 1. Existen 08 celdas de aproximadamente 5 x 3 metros, cada una tiene 9 bunkers para dormir que son de concreto, ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, la mayoría cuenta con colchoneta, algunos tienen televisiones y ventiladores, el piso se encuentra deteriorado, las instalaciones eléctricas están cubiertas por tubo, el agua la depositan los internos en tinas o botes grandes, las paredes, los pisos y los baños se encuentran deteriorados, los baños tienen malas condiciones, se aprecia una regular





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

filtración de luz natural y ventilación, el estado de las llaves de lavabos y regaderas, las que tienen, son regulares, no se aprecia que los internos tengan agua caliente, en general las condiciones materiales son regulares así como el mantenimiento, las condiciones de higiene son buenas, ya que se observó limpieza en los lugares, no se percibieron malos olores ni presencia de animales o bichos en las celdas.

Pasillo 2. Se encuentran 03 celdas, cada una tiene bunkers para dormir que son de concreto, ropa de cama la cual es propiedad de los mismos internos, la mayoría cuenta con colchoneta, almacenan el agua en tinas o botes grandes, los cables de electricidad están al descubierto, escasa iluminación, piso deteriorado, peligro en la instalación eléctrica, el estado de las llaves de lavabos y regaderas, las que tienen, son regulares, no se aprecia que los internos tengan agua caliente, en general las condiciones materiales son regulares así como el mantenimiento, las condiciones de higiene son buenas, ya que se observó limpieza en los lugares, no se percibieron malos olores ni presencia de animales o bichos en las celdas.

Módulo 2. Se encuentran 4 celdas, celdas de aproximadamente 3 x 3 metros, Se encuentra el área femenil que es un celda-dormitorio común donde se encuentran las internas, se aprecia que hay camastros de concreto en regulares condiciones, cuentan con colchoneta, ropa de marca que es de los internos, los baños, sanitarios y regaderas se encuentran en regulares condiciones, los pisos están deteriorados, en general las condiciones materiales son regulares así como el mantenimiento, las condiciones de higiene son buenas, ya que se observó limpieza en los lugares, no se percibieron malos olores ni presencia de animales o bichos en las celdas.

Cocina:

La cocina es un área donde laboran 5 reos, además, hay un encargado de la empresa que brinda el servicio de alimentos a la población del CERESO, existe menú regular, además para hipertensos, diabéticos y embarazadas, se sirve almuerzo a las 8:30, comida a las 13:00 y cena a las 18:00 hrs, hay regular ventilación, se aprecia en buenas condiciones las estufas, el refrigerador, el congelador, se advierte que hay agua potable y agua corriente, cuenta con luz eléctrica sin exposición, el estado de los utensilios es regular aunque están limpios.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Condiciones materiales de los comedores:

El comedor cuenta con regular luz natural, si cuenta con luz eléctrica, las condiciones materiales son regulares, pues hay deterioro en los muebles que se usan para comer y en el piso, el mantenimiento es regular, se aprecia buena higiene.

III. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN SU INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL.

El director del centro manifestó que se cuenta con una población de 120 internos y la capacidad del inmueble es para 145 personas, así que se considera adecuado el espacio para el número de internos con que se cuenta.

La celda donde se encuentran los segregados es de aproximadamente 3 x 3 metros, considerándose pequeño el espacio con que se cuenta, con escasa luz natural y ventilación, lo referente a las condiciones materiales y mantenimiento son regulares, la higiene se aprecia que es buena, pues se encuentra limpio el lugar, no hay malos olores, ni animales o bichos en la celda.

IV. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y RECREATIVAS.

Existen 2 áreas para talleres de carpintería, tienen suficiente ventilación e iluminación, los cables de luz están expuestos y desordenados, cuentan con mingitorio deteriorado, las máquinas y herramientas punzo cortantes están expuestas, existe material para desarrollar el trabajo de los talleres, el resguardo de herramientas es regular así como el mantenimiento, los instrumentos de trabajo se aprecian en condiciones regulares, las medidas de seguridad para trabajar son malas

Existen 2 patios donde se realizan actividades deportivas y recreativas, en regulares condiciones.

Educación escolar para los internos:

Hay un área destinada a escuela, aproximadamente para 40 personas, que tiene condiciones materiales buenas, pues las paredes están pintadas, los pisos se encuentran en buenas condiciones, hay mesa bancos en buenas condiciones, cuentan con luz eléctrica y luz natural adecuada, la ventilación es buena, tienen un aparato de clima, la higiene es buena, pues se aprecia limpio el lugar, sin malos olores u otros factores que indiquen suciedad.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

V. DERECHOS HUMANOS QUE GARANTIZAN LA VINCULACIÓN SOCIAL DEL INTERNO.

El área de visita conyugal cuenta con 2 cuartos en los que se tiene cama de concreto, regadera, sanitario, la cama tiene colchón, hay clima, conexiones y cables eléctricos expuestos, para acceder a ese lugar se hace un trámite ante el departamento de trabajo social, las condiciones y el mantenimiento son buenos en general, la higiene se contempla como regular, pues al momento de la revisión se apreció una cucaracha en dichas instalaciones

Comunicación con el exterior:

Existe un área donde hay 2 teléfonos de tarjeta que están funcionando y a disposición de los internos y un buzón de sugerencias.

VI. DERECHOS HUMANOS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS

Se aplicaron encuestas a los responsables de los distintos departamentos que conforman el CERESO, en los cuales contiene rubros como la difusión del reglamento del centro a custodios, vigilancia a los internos, difusión del reglamento del centro a internos, aplicación de criterios legales en la imposición de sanciones a internos y funcionamiento del consejo técnico interdisciplinario, entre otros, a los cuales hicimos referencia en apartados anteriores.

VII. DERECHOS HUMANOS DE GRUPOS ESPECIALES EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

No se detectaron personas que pertenecieran a grupos de adultos mayores, con VIH-SIDA, adictas a las drogas, enfermos mentales, homosexuales, Indígenas u otro similar.

Siendo las 13:00 horas se concluyó con la visita al centro de reinserción social de Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza, de la que se levanta la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 20 fracción IX, 71 y 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

De lo anterior se advierten deficiencias que deben ser subsanadas, a efecto de que el centro penitenciario se convierta en un lugar que reúna las condiciones mínimas de una estancia





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

digna, con la finalidad de que, quien deba ser recluido, no vea menoscabados sus derechos fundamentales, lo anterior por advertirse las siguientes situaciones:

- a) De la revisión a los espacios destinados para los **Dormitorios de la Población**, se advierte que no todas las planchas de descanso cuentan con colchón; las instalaciones hidráulicas no son funcionales, pues a algunos lavamanos les hacen falta llaves o están descompuestas; las regaderas no tienen cebolletas y en algunos casos no tienen llaves; las instalaciones eléctricas son deficientes ya que se observan cables expuestos y la falta de conectores y apagadores; los muros y techos requieren de limpieza y aplicación de pintura; los pisos están deteriorados; no hay separación de internos en atención a su situación jurídica.
- b) De la revisión al **Área Laboral**, se observa que el taller de carpintería tiene cables expuestos y en desorden; el mingitorio del área laboral está descompuesto; no hay cuidado en el resguardo de herramientas de trabajo, particularmente de aquellos que son punzo cortantes; no hay medidas de seguridad para trabajar.
- c) De la revisión al área de **Cocina**, se advierte que algunos utensilios de cocina están muy deteriorados y con cochambre; no se acredita que los alimentos estén debidamente balanceados y supervisada su elaboración por parte de nutriólogo, no obstante que se cuenta con los servicios de la empresa IFOOD y que se elaboran dietas especiales; el piso de la cocina se encuentra deteriorado.
- d) De la revisión al área de **Comedores**, se advierte que el equipo con el que se cuenta está muy deteriorado; el piso esta en malas condiciones materiales; la filtración de luz y ventilación natural es escasa.
- e) De la revisión al **Área de Máxima Seguridad**, se observa que las celdas son para una capacidad instalada de dos internos; sin embargo, se aloja a cuatro o cinco internos en cada una de ellas; no hay regaderas; los espacios asignados a los servicios sanitarios





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

carecen de este aditamento, sólo se cuenta con la tubería que conecta con la red de drenaje, es decir, solo existe la excavación; no hay luz artificial al interior de las celdas, como tampoco en los pasillos; se detecta a un interno con problemas de salud, dermatitis, quien a decir del enfermero del Centro Penitenciario, no se le brinda atención continua ante la falta de medicamento.

- f) De la revisión al **Área de Vigilancia Especial**, se advierte que el espacio es muy reducido; la filtración de luz y ventilación natural es escasa.
- g) De la Revisión al **Área Médica**, se desprende que no se cuenta con los servicios de un médico; se detecta la existencia de medicamento caducado; no es posible abundar en torno a las condiciones bajo las cuales viene operando esta área, derivado de la falta de médico.
- h) De la revisión al **Área de Psicología**, se observa que el espacio es sumamente reducido; no se cuenta con material y equipo suficiente y necesario para la atención a la población.
- i) De la revisión al departamento de **Psiquiatría**, el Centro Penitenciario no cuenta con los servicios de Psiquiatra y no existe certeza de que el centro pueda prestar esas atenciones a internos que lo lleguen a presentar problemas de salud mental.
- j) De la revisión al **Área Jurídica**, se advierte la falta de equipo y material suficiente para la atención a la población.
- k) De la revisión al departamento de **Pedagogía**, se advierte que no se cuenta con personal docente, solo con la encargada del área; sólo se instruye educación en los niveles de alfabetización, primaria y secundaria; el material didáctico es insuficiente.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- l) De la revisión al departamento de **Seguridad y Custodia**, se advierte que las torres de vigilancia se encuentran en malas condiciones materiales; no se cuenta con parlantes y reflectores; aún y cuando el entrevistado refirió no hacer falta personal en el área, se desprende lo contrario; hace falta capacitación al personal de seguridad y custodia.

Se debe tener presente que la persona sancionada con privación de la libertad, continúa con el goce del resto de los derechos que consagra en su favor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, es responsabilidad de la autoridad o servidor público, a cuya disposición se encuentre la persona sancionada o asegurada, preservar y respetar, en cualquier circunstancia, sus derechos humanos; debiendo cumplir con la ineludible obligación de garantizar su integridad física durante su estancia en las áreas de arresto o aseguramiento del Estado, toda vez que el fin que se persigue con la privación de la libertad de un individuo en las condiciones citadas, es persuadirlo a través de un trato civilizado, de que la observancia permanente de la norma jurídica, es la única manera de garantizar la convivencia pacífica entre los seres humanos.

Estas consideraciones, encuentran sustento legal en diversos sistemas normativos, mencionando, en primer término, el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo VII dispone:

“Todo mal tratamiento en la aprehensión o en las prisiones, toda molestia que se infiera sin motivo legal, toda gabela o contribución, en las cárceles, son abusos que serán corregidos por las leyes y reprimidos por las autoridades”

El conjunto de Principios Para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión Proclamado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución 431/173 y adoptada por México el 4 de Diciembre de 1988 establece:

Principio 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Principio 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión..."

Por otra parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, el 16 de Diciembre de 1966, vinculando a México, por adhesión, el día 23 de marzo de 1981, establece:

Artículo 10.1.- "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

Las Reglas Mínimas Para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delitos y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de Julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, tienen como finalidad establecer los principios de una buena organización carcelaria y de tratamiento de los reclusos, por lo que en tal virtud son de observarse las disposiciones siguientes:

Regla 10.- "Los locales destinados a los reclusos y especialmente a aquellos que se destinan al alojamiento de los reclusos durante la noche, deberán satisfacer las exigencias de la higiene, habida cuenta del clima, particularmente en lo que concierne al volumen de aire, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación".

Regla 12.- "Las instalaciones sanitarias deberán ser adecuadas para que el recluso pueda satisfacer sus necesidades naturales en el momento oportuno, en forma aseada y decente".

Regla 13.- "Las instalaciones de baño y de ducha deberán ser adecuadas para que cada recluso pueda y sea requerido a tomar un baño o una ducha a una temperatura adaptada al clima y con la frecuencia que requiera la higiene general según la estación y la región geográfica, pero por lo menos una vez por semana en clima templado".





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Regla 14.- "Todos los locales frecuentados regularmente por los reclusos deberán ser mantenidos en debido estado y limpios".

Regla 19.- "Cada recluso dispondrá, en conformidad con los usos locales o nacionales, de una cama individual y de ropa de cama individual suficiente, mantenida convenientemente y mudada con regularidad a fin de asegurar su limpieza".

Regla 20.1.- "Todo recluso recibirá de la administración, a las horas acostumbradas, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas. 2) Todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite".

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, adoptados y proclamados por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/111., de 14 de diciembre de 1990, establece los siguientes principios a observarse:

"1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor inherentes de seres humanos."

"2. No existirá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otros factores."

"4. El personal encargado de las cárceles cumplirá con sus obligaciones en cuanto a la custodia de los reclusos y la protección de la sociedad contra el delito de conformidad con los demás objetivos sociales del Estado y con su responsabilidad fundamental de promover el bienestar y el desarrollo de todos los miembros de la sociedad."





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

“5. Con excepción de las limitaciones que sean evidentemente necesarias por el hecho del encarcelamiento, todos los reclusos seguirán gozando de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, cuando el Estado de que se trate sea parte, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, así como de los demás derechos estipulados en otros instrumentos de las Naciones Unidas.”

“6. Todos los reclusos tendrán derecho a participar en actividades culturales y educativas encaminadas a desarrollar plenamente la personalidad humana.”

“8. Se crearán condiciones que permitan a los reclusos realizar actividades laborales remuneradas y útiles que faciliten su reinserción en el mercado laboral del país y les permitan contribuir al sustento económico de su familia y al suyo propio.”

“9. Los reclusos tendrán acceso a los servicios de salud de que disponga el país, sin discriminación por su condición jurídica.”

“10. Con la participación y ayuda de la comunidad y de instituciones sociales, y con el debido respeto de los intereses de las víctimas, se crearán condiciones favorables para la reincorporación del ex recluso a la sociedad en las mejores condiciones posibles.”

El Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, adoptadas por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 43/173., de 9 de diciembre de 1988, establece los siguientes principios a observarse:

PRINCIPIO 1. “Toda persona sometida a cualquier forma de detención o prisión será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

PRINCIPIO 3. "No se restringirá o menoscabará ninguno de los derechos humanos de las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres so pretexto de que el presente Conjunto de Principios no reconoce esos derechos o los reconoce en menor grado."

PRINCIPIO 8. "Las personas detenidas recibirán un trato apropiado a su condición de personas que no han sido condenadas. En consecuencia, siempre que sea posible se las mantendrá separadas de las personas presas."

PRINCIPIO 28. "La persona detenida o presa tendrá derecho a obtener, dentro de los límites de los recursos disponibles si se trata de fuentes públicas, cantidades razonables de materiales educacionales, culturales y de información, con sujeción a condiciones razonables que garanticen la seguridad y el orden en el lugar de detención o prisión."

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra, Suiza, en 1955 y adoptado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV), del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII), del 13 de mayo de 1977, en esencia, refieren lo siguiente:

- *Las reglas a seguirse deben aplicarse imparcialmente sin diferencia de trato fundadas en prejuicios, principalmente, de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política u otra opinión, de origen nacional o social, fortuna, nacimiento u otra situación cualquiera;*
- *Llevar un registro para cada detenido, quienes deben estar de acuerdo a su categoría diferente en sección según sus circunstancias personales;*
- *Los detenidos en prisión preventiva deben estar separados de los que cumplan condena, y los detenidos jóvenes separados de los adultos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Las reglas norman los locales de reclusión, su vigilancia, higiene, clima, superficie mínima, alumbrado, calefacción y ventilación y, respecto de ellas, que las ventanas sean grandes para que pueda entrar el aire fresco, contar con suficiente luz artificial para que se pueda leer y trabajar, las instalaciones sanitarias adecuadas para su fin, aseadas y decentes para tomar baño a temperatura adaptada al clima, según la frecuencia que requiera la higiene personal y mantener los locales en debido estado limpio; de igual forma, establece el deber de exigir a los reclusos su aseo personal, teniendo lo necesario para ello, facilitándoles medios para cuidado de cabello y barba para su presentación correcta;*
- *Que existan condiciones limpias y buen estado de ropa y cama; que la alimentación de los reclusos sea de buena calidad, bien preparada y servida con valor nutritivo para mantener la salud y fuerzas;*
- *Que se cuente con médico calificado con conocimientos psiquiátricos para diagnóstico y tratamiento, facilitar los servicios de dentista calificado;*
- *Que las mujeres cuenten con instalaciones especiales para tratar a reclusas embarazadas o permitirles que sus hijos nazcan en hospital civil y, en general, se vele por la salud física y mental del detenido;*
- *Que se les proporcione información a los reclusos sobre su régimen de ingreso, reglas disciplinarias, medios autorizados para informarse y formular quejas y se cuente con biblioteca para su uso;*
- *Que el personal penitenciario se esfuerce constantemente por despertar y mantener, en su espíritu de personal y de la opinión pública, la convicción de que la función penitenciaria constituye servicio social y que su estabilidad en el empleo dependa únicamente de su buena conducta, eficacia en su trabajo y aptitud física con remuneración adecuada y capacitación periódica y, de igual forma, refiere los lineamientos del personal masculino y femenino, según el centro para el cual laboren;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Que el tratamiento de los condenados a pena o medida privativa de la libertad esté destinado a cumplir su objeto de inculcarles la voluntad de vivir conforme a la ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellos la actitud para hacerlo para fomentar en ellos el respeto de si mismos y desarrollar sentido de responsabilidad; y*
- *Se señalan las reglas para clasificar e individualizar a reclusos, privilegios, trabajo, instrucción y recreo, relaciones sociales y ayuda postpenitenciaria y las reglas según la situación de cada persona detenida.*

La Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial el 20 de noviembre de 2012, regula los principios jurídicos que orientan a la ley y su aplicación; las medidas de seguridad que la autoridad penitenciaria de tomar respecto de inimputables y enfermos; los objetos o medios cuya introducción, posesión y uso están prohibidos; la salud penitenciaria; los derechos y obligaciones del personal penitenciario; los derechos de internos e internas y sus obligaciones; los periodos del sistema para la reinserción social y sus ejes consistentes en la educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo; y que las instalaciones con que deben contar los centros penitenciarios, cuando sus condiciones de infraestructura así lo permitan, sean las siguientes:

- *Locales para escuelas de alfabetización, bibliotecas a cargo de personal capacitado;*
- *Locales para talleres;*
- *Un área de hospital y/o enfermería para atender problemas o complicaciones en la salud de los internos;*
- *Un área de guardería;*
- *Un área de infectocontagiosos;*
- *Un área de psiquiatría;*
- *Un área de desintoxicación;*
- *Un área de usos múltiples destinada a funciones de cine, de teatro y festividades colectivas;*
- *Comedores en cada uno de los pabellones;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Un pabellón especial donde se practique la visita íntima, con discreción, previa autorización de los departamentos médico, psicológico y de trabajo social;*
- *Locutorios donde los internos reciban las visitas de defensores y las visitas extraordinarias de parientes y amigos que sean autorizados, según los reglamentos y en las condiciones de seguridad y de tiempo que se determinen;*
- *Instalaciones para la realización de actividades deportivas;*
- *Dormitorios generales y especiales;*
- *Instituciones especialmente destinadas para la internación de mujeres o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, separadas de los hombres; y*
- *Todas aquellas que resulten necesarias.*

El Reglamento Interior de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial el 12 de diciembre de 2008, establece, como premisa, que su estructura y funcionamiento esté orientada al respeto, a la dignidad de los internos, a sus derechos e intereses jurídicos, sin menoscabo de la disciplina debe darse un trato que respete, en todo momento, los derechos fundamentales de la personas y, para ello, encontrar fórmulas para que esos derechos no se transgredan cuando se preserve la seguridad del centro. De igual manera, refiere que, salvo la privación de la libertad y la suspensión de los derechos y las prerrogativas inherentes a la calidad de ciudadano que ordena la Constitución para los sentenciados y procesados, no está permitida, ninguna medida que impida a ningún interno el ejercicio de sus derechos fundamentales y, en tal virtud, podrán ejercer los derechos familiares, sociales, económicos que no interfieran con la seguridad y estabilidad de los centros, siempre y cuando sean compatibles con el objeto de su detención, el cumplimiento de su condena, o bien, coadyuven en su readaptación social, como meta fundamental del Sistema Penitenciario Estatal y, para ello, los Directores de los Centros de Readaptación Social del Estado de Coahuila deberán velar por que se facilite el ejercicio de tales derechos y, para ello, aplican las siguientes reglas:

- *Las autoridades del Centro tienen la obligación de entregarle a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se fomente a los internos el respeto a los símbolos patrios y a las instituciones públicas y cuenten con las siguientes instalaciones para su mejor funcionamiento: dormitorios; pabellón especial para la visita íntima; comedores; área de observación y clasificación; escuela y biblioteca; hospital; área psiquiátrica y/o inimputables; auditorio para actividades culturales y educativas; áreas de trabajo; j) Instalaciones deportivas; locutorio para recibir a sus defensores y visitas extraordinarias; área de infectocontagiosos; área de vinculación social o de visita familiar; y área especial para las personas consideradas como adolescentes por disposición de la Ley. Asimismo, los Centros, implementarán acciones necesarias para mantener reclusos a los internos en áreas distintas y separadas, siendo éstas: área de indiciados; centro de observación y clasificación; área de procesados; área de sentenciados; área de conductas especiales; área de sujetos a protección; área de vigilancia especial; área de máxima seguridad; área especial para las personas consideradas como Adolescentes por disposición de la ley; pabellón de inimputables; área médica; área educativa; área de visita íntima; área de servicios generales; área de gobierno; área de vinculación social; área de alta peligrosidad; y área de infectocontagiosos. En tal sentido, las áreas destinadas a los internos, deberán estar completamente separadas del área de gobierno y administración,*
- *Los internos de los Centros se alojarán en dormitorios generales según su clasificación, divididos en estancias para el acomodo de un máximo de cinco personas y los dormitorios serán individuales y tendrán las instalaciones sanitarias adecuadas para la satisfacción de sus necesidades, fisiológicas e higiénicas.*
- *Se establecen las prohibiciones y restricciones al personal del centro, internos y visitantes, a las audiencias que el Director tiene el deber de conceder a los internos;*
- *Se regula la atención médica, higiene y alimentación, mediante normas complementarias a las mencionadas, de las que destaca el deber de los internos de usar las instalaciones sanitarias para conservar su aseo personal, rasurarse y cortarse el pelo y uñas, hacer el aseo diario de módulos y celdas en que se alojen, se establecen los horarios generales de los centros y a las disposiciones que aplican al sistema de readaptación social;*





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- *Se establecen las disposiciones en que se debe realizar el trabajo de los internos, los aspectos y requisitos que contengan los convenios de los Centros de Readaptación Social con las empresas e instituciones de gobierno, por conducto del Secretario de Gobierno,*
- *Se establece que el carácter que la educación tiene carácter al interior del Centro es académico, cívico, social, higiénico, artístico, físico y ético para combatir toxicomanías, alcoholismo y vicios que degraden al individuo; así mismo respecto a la disciplina, las obligaciones de los internos, durante su estancia en el centro; y*
- *Por último, refiere a las áreas especiales que deben contar los centros destinados para personas que por disposición de ley son consideradas adolescentes, al momento de cometer la conducta considerada como delito por ser menores de 18 años de edad, sometidas al sistema de justicia para adolescentes y mediante resolución del juez especializado en materia de adolescentes y cumplan una medida de tratamiento en internación exclusivas para ellos y sin que bajo ninguna circunstancia permanezcan o ingresen personas del centro (indiciados, procesados o sentenciados), quienes no deberán ingresar a instalaciones para adultos ni participar en actividades determinadas para estos salvo autorización del director en los casos que la misma ley señala.*

Uno de los escenarios en los que la defensa de los Derechos Humanos ha requerido mayor fuerza y dedicación ha sido, sin duda, el ámbito penitenciario y, en tal sentido, el hecho de que a alguna persona se le interne en un centro de reclusión no significa que se le tenga que privar de todos aquellos derechos civiles, económicos, sociales y culturales que son compatibles con la reclusión y, por ello, es claro que la privación de la libertad solamente persigue afectar ese derecho de ambular libremente en sociedad y no la privación de otros compatibles con la reclusión.

Para el Estado, la función de la cárcel como espacio de privación de la libertad ambulatoria supone, además, la obligación de garantizar que todos aquellos derechos de los que los internos no han sido legalmente privados y que forman parte de la vida sana adulta de cualquier persona les sean respetados.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Es importante reconocer que en el interior del Centro Penitenciario Acuña, se realizan actividades productivas, recreativas y educativas por un número considerable de internos que las llevan a cabo, lo cual es un elemento que demuestra, en los hechos, la voluntad de la autoridad penitenciaria de que el centro constituya un lugar para que las personas que ahí se encuentran reclusas cuenten con elementos para su adecuada reinserción social y, en tal sentido, se reconocen las políticas que al efecto se llevan a cabo, de las cuales se espera continúen en beneficio del mismo sistema de reinserción social, lo que se reconoce con el propósito de que la sociedad perciba que al interior de los centros se realizan actividades encaminadas a cumplir con los ejes para la reinserción social de las personas ahí reclusas; sin embargo, corresponde a este organismo señalar los aspectos que en materia de Derechos Humanos requieren mejorarse y trabajar para protegerlos y crear los mecanismos contra toda conducta que los lastime.

Es menester recalcar que todo lo aquí expuesto tiene por finalidad, en estricto apego al cometido esencial de esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el colaborar con las instituciones que, como la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad, se esfuerzan por erradicar prácticas comunes que en otros tiempos fueron insostenibles, y que ahora, al margen de la protección de los derechos de legalidad y seguridad jurídica, obligan a todas las instituciones a la búsqueda de la protección de los derechos fundamentales y crear los mecanismos legales necesarios contra toda conducta que los lastime.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la observancia de los derechos humanos de los internos, específicamente los relativos a su situación jurídica, aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión, su integridad física y moral, el desarrollo de actividades productivas y educativas, su vinculación social, el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias y en atención a que las condiciones en que se encuentra el Centro Penitenciario Acuña, resultan violatorias de los derechos humanos de las personas que son internadas en ellas con motivo de encontrarse sujetos a prisión preventiva por presuntamente haber cometido un delito o de encontrarse privados de su libertad con motivo de una sentencia condenatoria





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ejecutoriada, al Titular de la Unidad Desconcentrada de Ejecución de Penas y Reinserción Social de la Comisión Estatal de Seguridad; en su calidad de superior jerárquico de la autoridad señalada como responsables se realizan las siguientes:

RECOMENDACIONES

PRIMERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el corto plazo, dentro de los cuatro meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Acuña, consistentes en las siguientes:

- Se realicen labores de limpieza en las áreas de dormitorios, patios centrales de las áreas destinadas a dormitorios, áreas de segregación, pasillos de uso común, espacios abiertos, talleres, cocina, aduanas de personas, haciendo especial énfasis en el espacio asignado a la visita conyugal;
- Se realicen labores de desinfección en los módulos destinados a dormitorios y en las áreas destinadas para el aseo personal de los internos, (celdas, sanitarios, regaderas y específicamente en el área de vigilancia especial “segregación”, pilas, algibes, tinacos o cualesquier otro dispositivo de almacenamiento de agua potable que abastece a la red hidráulica del centro) principalmente en los espacios destinados a la visita conyugal;
- Se realicen fumigaciones periódicas, debidamente respaldadas con los certificados que lo acrediten, en las áreas destinadas a dormitorios de los internos, cocina, talleres, espacios abiertos, área de vigilancia especial “segregación”, áreas destinadas a la visita conyugal;
- Procurar que la alimentación de la población esté debidamente balanceada y bajo la supervisión de nutriólogo, entendiéndose por alimentación balanceada la que permita mantener o mejorar la salud, y no confundirla con aquella que es variada y vigilar que todo el personal que labora en la cocina cuente con su tarjeta sanitaria y uniforme completo de sus labores;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Que el área médica sea dotada de medicamento suficiente y variado para la atención de los pacientes internos, así como, del equipo médico necesario para la atención de la población y muy particularmente, se realicen las gestiones pertinentes para que se cuente con los servicios de un médico responsable;
- Que se entregue a los internos, a su ingreso, un folleto informativo donde se ilustre claramente sus derechos y obligaciones y mantener a su disposición en la biblioteca, el reglamento interior del Centro y folletos;
- Que la normatividad interna en materia de reclusión de los internos, se aplique con total respeto a sus derechos humanos y bajo ningún supuesto, se deje de aplicar, ello en beneficio del sistema de reinserción social; y
- Se brinde capacitación al personal de todas las áreas en materia de Derechos Humanos con el propósito de que puedan realizar sus funciones con mayores elementos y que ello se traduzca en el respeto a los Derechos Humanos de los internos a fin de garantizar el conocimiento y la aplicación de normatividad en el desempeño de sus funciones y de manera urgente a los elementos del departamento de seguridad y custodia.

SEGUNDA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el mediano plazo, dentro de los cuatro a los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Acuña, consistentes en las siguientes:

- Se realice una separación adecuada e integral de los internos en las áreas de indiciados, procesados y sentenciados;
- Una vez lo anterior, realizar una clasificación criminológica de internos;
- Establecer áreas de vigilancia especial adecuadas;
- Dar a los internos atención integral en las áreas social, médica, psicológica y psiquiátrica;





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

- Implementar las acciones tendientes a la rehabilitación de las instalaciones eléctricas e hidráulicas del centro;
- Implementar las acciones tendientes a mejorar el aspecto físico de los dormitorios, área de visita conyugal, comedores y cocina (trabajos de albañilería, aplicación de pintura e impermeabilización);
- Se implementen medidas tendientes a resguardar las herramientas de trabajo en el taller de carpintería, se implementen medidas de seguridad para el trabajo; y

TERCERA.- Se programe la realización de acciones debidamente calendarizadas, en el largo plazo, después de los ocho meses siguientes a la aceptación de la Recomendación, en las siguientes áreas del Centro Penitenciario Acuña, consistentes en las siguientes

- En la medida de las posibilidades presupuestarias del centro y de las condiciones arquitectónicas de las instalaciones, se procure el establecimiento de una infraestructura organizativa e institucional que incidan de manera integral en los derechos humanos de los internos, como lo son los relativos a su situación jurídica; aquellos que garantizan su estancia digna y segura en prisión; su integridad física y moral; el desarrollo de actividades productivas y educativas; su vinculación social; el mantenimiento del orden y la aplicación de medidas disciplinarias y los derechos humanos de grupos especiales en instituciones penitenciarias.
- Según lo permitan las posibilidades presupuestarias, se dote a las áreas del centro de los recursos humanos y materiales que requieran, acorde a las necesidades de las mismas, expuestas en la presente Recomendación, para el adecuado desempeño de su función, haciendo hincapié en el área de seguridad y custodia, de pedagogía y, de igual forma, se destinen los espacios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones y se fortalezcan los ejes para la reinserción social, educación, deporte, salud, trabajo y capacitación para el mismo, dotando, en especial a la industria penitenciaria, de los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

En el caso de que la presente recomendación sea aceptada, de conformidad con el artículo 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 de su Reglamento Interior, solicítese al superior jerárquico de la autoridad responsable lo informe a esta Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación y hágasele saber que en caso contrario deberá fundar, motivar y hacer pública su negativa, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 195 párrafo tercero inciso 13 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En el supuesto de que sea aceptada la Recomendación que se emite, deberán exhibirse las pruebas de su cumplimiento, las que habrán de remitirse a esta Comisión Estatal dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la misma. En caso de estimar insuficiente el plazo, podrá exponerlo en forma razonada, estableciendo una propuesta de fecha límite para probar el cumplimiento de la Recomendación.

No omito hacer de su conocimiento que es obligación de todo servidor público, responder a las recomendaciones que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza les presente, esto de conformidad a lo establecido por el artículo 52, fracción XXIV, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado de Coahuila de Zaragoza. Asimismo, en caso de no pronunciarse sobre la recomendación emitida, podrá ser sancionado con alguna de las penas previstas para las faltas administrativas que contempla el cuerpo legal antes invocado.

Notifíquese personalmente esta resolución por medio de atento oficio al superior jerárquico de la autoridad responsable, para los efectos a que haya lugar. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas en esta determinación y, en base a los razonamientos que en ella se contienen, lo resolvió y firma el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández. NOTIFÍQUESE.-

DR. XAVIER DÍEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ

PRESIDENTE

